

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 26 de noviembre de 2015

### DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Ordenanza N° 410-MSI (11/11/2015)</p>	<p>Establecen disposiciones de regulación, prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de San Isidro</p>	<p>Municipalidad de San Isidro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objeto de la norma es regular, prevenir y controlar la generación de contaminación sonora, que afecte a la población y al ambiente, con la finalidad de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro.</li> <li>- La Ordenanza es de aplicación a cualquier ambiente donde se desarrollen actividades de carácter público o privado bajo competencia municipal, o donde se encuentren instalados equipos o cualquier otra fuente de emisión sonora que produzca o sea susceptible de producir contaminación sonora dentro del distrito de San Isidro.</li> <li>- Los trabajos de acondicionamiento o de refacción en viviendas, comercio u otro uso que se encuentren exceptuados de obtener Licencia de Edificación, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de evitar molestias a terceros por generación de contaminación sonora en los horarios siguientes:  Lunes – Viernes: 07:30 a.m. a 05:00 p.m. Sábados: 07:30 a.m. a 01:00 p.m.</li> <li>- Las <u>actividades y equipamiento de los establecimientos</u> comerciales, profesionales y de <u>servicio, cualquiera que sea la actividad que desarrollen</u>, no deberán exceder los niveles sonoros de emisión e inmisión establecidos en la norma, tanto para ruido exterior como interior, debiendo adecuarse a los objetivos de calidad acústica que se establezcan posteriormente para el distrito.</li> <li>- Para aquellos locales y establecimientos que deban realizar algún trabajo de adecuación y aislamiento acústico, sustentados en un estudio acústico, tendrán noventa (90) días calendario para tal efecto, desde la entrada en vigencia de la Ordenanza.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"><li>- Se dispone la publicación de la Ordenanza y sus Anexos en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la municipalidad (<a href="http://www.msi.gob.pe">www.msi.gob.pe</a>).</li><li>- Se derogan las disposiciones que se opongan a la Ordenanza.</li><li>- La norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" (<b>27 de noviembre de 2015</b>).</li></ul>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------